Contestación demanda Seguros Confianza. Rad. 250002336000-2020-00193-00

Monica Liliana Osorio Gualteros <MOsorioGualteros@confianza.com.co>

Vie 26/03/2021 15:00

Para: Recepcion Memoriales Seccion 03 Subseccion A Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: camantilla@procuraduria.gov.co <camantilla@procuraduria.gov.co>; procjudadm132@procuraduria.gov.co <procjudadm132@procuraduria.gov.co>; GERENCIA@EMTEL.CoM.co <GERENCIA@EMTEL.CoM.co>; guslegarda@gmail.com <guslegarda@gmail.com>; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; coroblesr@unal.edu.co <coroblesr@unal.edu.co>

1 archivos adjuntos (9 MB)

Contestación y anexos Seguros Confianza Rad. 2020-00193.pdf;

Señor
Tribunal Administrativo De Cundinamarca
Sección Tercera – Subsección ¨A¨
M.P. Dr. Alfonso Sarmiento Castro

Ref. **Proceso:** Controversias Contractuales
Radicado: 250002336000-2020-00193-00
Demandante: Nación – Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
Demandados: Empresa de Telecomunicaciones de Popayán Emtel S.A. E.S.P. y Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza

Asunto: Contestación de la demanda

Monica Liliana Osorio Gualteros mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.811.666 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 172.189 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de representante legal de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza, me dirijo a su Honorable Despacho por medio del escrito adjunto, con el objeto de contestar la demanda

Gracias

Cordial saludo,

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
Mónica Liliana Osorio Gualteros
Abogada Procesos Judiciales
Calle 82 No. 11-37, Piso 7
Bogotá, Colombia
Tel: (571) 644 4690 Ext. 2191
confianza.com.co

De: Secretaria Seccion 03 Subseccion 03 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca [mailto:scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co]
Enviado el: martes, 9 de febrero de 2021 6:55 p. m.
Para: camantilla@procuraduria.gov.co; procjudadm132@procuraduria.gov.co; GERENCIA@EMTEL.CoM.co; Confianza Correos <ccorreos@confianza.com.co>
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO ADMITE DEMANDA EXPEDIENTE No. 25000233600020250001930O REPARACION DIRECTA MAG ALFONSO SARMIENTO CASTRO (ARTICULO 199 CPACA - 612 CGP)

Para los fines legales pertinentes esta secretaria se permite notificar a **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP – ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA SA de** la providencia de fecha 16 de diciembre de 2020, que **RESOLVIÓ: ADMITIR la demanda** presentada por **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Se les recuerda a los demandados que por las medidas de continencia no se esta atendiendo de manera presencial en ninguna sede judicial.

Nota: *Cualquier comunicación remitida al presente buzón electrónico no será tenida en cuenta. Los escritos relativos a cualquier pronunciamiento frente a la providencia y demás memoriales de procesos ordinarios deberán ser remitidos a la dirección* ***rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co****, para lo cual es imprescindible:* ***(i)*** *identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman,* ***(ii)*** *informar el magistrado ponente,* ***(iii)*** *señalar el objeto del memorial, y* ***(iv)*** *en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3° del Decreto 806 de 2020. De igual forma, deberá cargar los documentos pertinentes en formato PDF.*

SOLICITO ACUSE DE RECIBO

Se anexa (7) documentos, con el certificado de integridad:

DEMANDA

SUBSANA DEMANDA

ANEXOS SON 3

AUTO ADMITE DEMANDA

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente

AUTO ADMITE DEMANDA

CERTIFICADO
1FB4056CD0529A66E44DA10F6D20D800E7357135F8AE1CFD7E487BDF29B648E1

CORDIALMENTE,

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
AV. CALLE 24 No. 53-28
TELÉFONO: 4233390 EXT: 8000
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Seguros Confianza S.A no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.